

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0335

REF.: Aprueba finiquito, cierre de actividades, transferencia de equipamiento y extinción de obligaciones de proyecto FIC "Transferencia de Smart Turismo en la Ruta del Cobre" y del Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad San Sebastián.

Rancagua,

15 JUN. 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N° 21.289 sobre presupuesto del sector público año 2021; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N° 59, de fecha 15 de febrero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

El convenio suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad San Sebastián, celebrado en Rancagua con fecha 14 de noviembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 946 de fecha 17 de diciembre de 2018.

Acuerdo CORE N° 5.480, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 234 de fecha 11 de octubre de 2018, que aprueba el financiamiento para la ejecución del proyecto FIC "TRANSFERENCIA DE SMART TURISMO EN LA RUTA DEL COBRE".

Que con fecha 20 de mayo de 2021 se pone término al proyecto FIC que dio origen al convenio de transferencia al que hace referencia la presente resolución.

Que, atendido lo anterior, es necesario dictar el pertinente acto administrativo que sancione lo precedentemente expuesto.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE la celebración del finiquito de fecha 20 de mayo de 2021, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad San Sebastián, cuyo tenor literal es el siguiente:



FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC “Transferencia de Smart Turismo en la Ruta del Cobre”, y del Convenio entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la Universidad San Sebastián.

En Rancagua, a 20 de mayo de 2021, suscriben el presente instrumento por una parte, la **Universidad San Sebastián**, R.U.T. N° 71.631.900-8, en adelante “la Universidad”, representada por don **Javier Ignacio Valenzuela Acevedo**, RUT N° 13.483.792-6, ambos domiciliados en calle General Cruz N° 1577, comuna de Concepción, y el **Gobierno Regional de O’Higgins**, Rut N° 72.240.400-9, en adelante el “Gobierno Regional”, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio distinto del fisco, representado, según se acreditará, por el Intendente, don **Ricardo Andrés Guzmán Millas**, cédula nacional de identidad N° 13.567.684-5, ambos domiciliados en Plaza de los Héroes s/n, en la comuna de Rancagua.

Los otorgantes previamente individualizados, acuerdan suscribir la presente FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC “TRANSFERENCIA DE SMART TURISMO EN LA RUTA DEL COBRE”, y del Convenio entre el Gobierno Regional de la Región de O’Higgins y la Universidad San Sebastián, celebrado en Rancagua con fecha 14 de noviembre de 2018.

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Entre los aquí otorgantes, con fecha 14 de noviembre de 2018 se suscribió el CONVENIO denominado “**Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de la Región de O’Higgins y la Universidad San Sebastián**” para la ejecución del proyecto FIC “TRANSFERENCIA DE SMART TURISMO EN LA RUTA DEL COBRE” por el valor de \$ 169.900.000 (ciento sesenta y nueve millones novecientos mil pesos).
2. El proyecto, individualizado en el punto precedente, tenía por objetivo “Diversificar la experiencia turística en el Destino Alto Cachapoal a través de la puesta en valor de la Ruta del Cobre Smart, basada en la especialización inteligente del territorio, que agrupe los atractivos y la oferta de servicios turísticos, apoyando al posicionamiento del Destino emergente Alto Cachapoal”.
3. El objeto del convenio era la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional a la Universidad en la calidad de ente receptor y ejecutor, para la realización del proyecto, que comprendía los siguientes objetivos específicos:
 - Puesta en valor de la Ruta del Cobre como una ruta turística experiencial Smart en base a la oferta turística y especialización inteligente del territorio.
 - Transferir herramientas y desarrollar competencias empresariales para fortalecer los actuales emprendimientos, ayudando así a mejorar de forma constante los servicios turísticos existentes y favoreciendo el despegue de nuevos negocios competitivos e innovadores en el territorio de forma sustentable.
 - Generar un sistema de Gobernanza público- privado para el destino Alto Cachapoal, con foco en la innovación y la auto sustentabilidad del destino.
 - Generar acciones Smart específicas de comercialización y difusión de la ruta turística experiencial, mediante la vinculación de la oferta con la cadena de comercialización formal de forma innovadora y en responsabilidad compartida.
4. El aludido convenio, en su cláusula Décima sexta indica: “*El proyecto se entenderá terminado una vez que el Gobierno Regional preste su aprobación al informe final, en el cual se deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto, individualizados en la cláusula tercera del presente Convenio. El Gobierno Regional elaborará una resolución de término del proyecto, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este convenio se encuentran cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la Entidad Receptora hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.*”



SEGUNDO: EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES

Sobre la base de los antecedentes expuestos y los **Productos y Resultados Esperados** del proyecto, que se entiende forma parte del convenio, a la presente fecha las partes otorgantes declaran:

1. Su absoluta satisfacción y conformidad con el INFORME TÉCNICO FINAL. Allí se detalla el estado de avance y resultados del proyecto, el cual se aprueba en todas sus partes.
2. Su aprobación al INFORME FINANCIERO FINAL, donde se refleja los siguientes datos contabilizados:

VALORES TRANSFERIDOS (INGRESOS)	\$ 169.900.000.-
GASTOS ACUMULADOS (GASTOS)	\$ 167.607.887.-
SALDO REINTEGRADO AL GOBIERNO REGIONAL	\$ 2.292.113.-

El reintegro de recursos se realizó mediante transferencia a cuenta corriente del Gobierno Regional, realizada con fecha 11 de mayo de 2021, cuyo comprobante fue enviado a través de correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2021, del coordinador del proyecto, don Humberto Rivas Ortega.

Los suscriptores de este finiquito reconocen que NO existe entre ellos, deuda alguna u obligación pendiente de solución o pago, y que, por tanto, NADA tienen que reclamarse entre sí en el presente o en el futuro, en relación con el estado de avance de actividades y resultados (técnicos y económicos) del proyecto.

En tal virtud renuncian y desisten a plantear o impulsar entre sí, cualquier tipo de reclamo o acción judicial derivada de la relación jurídica a la que hace mención este instrumento.

TERCERO: BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DEL PROYECTO

Se deja constancia que no se han adquirido bienes con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad transferidos para la ejecución del proyecto.

CUARTO: DOMICILIO

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente finiquito, su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

QUINTO: ORIGINALES

Con la finalidad de acreditar lo expuesto y dar testimonio del conocimiento del presente instrumento, suscriben el presente finiquito, cierre de actividades y extinción de obligaciones del proyecto FIC "Transferencia de Smart Turismo en la Ruta del Cobre", y del Convenio entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Universidad San Sebastián, celebrado en Rancagua con fecha 14 de noviembre de 2018, en cuatro ejemplares idénticos.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Ricardo Andrés Guzmán Millas**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Decreto Supremo N° 59 de fecha 15 de febrero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería de don **Javier Ignacio Valenzuela Acevedo**, para representar a la Universidad San Sebastián, consta en la Escritura Pública de Acta de Junta Directiva Universidad San Sebastián de fecha 10 de mayo de 2018, otorgada en la Notaría de Félix Jara Cardox, repertorio N° 14624-2018, documentos que no se insertan por ser de público conocimiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



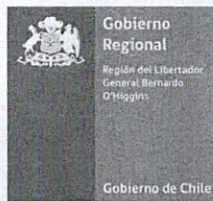
RICARDO GUZMÁN MILLAS
Intendente del Gobierno Regional
Región de O'Higgins

CGS/GFR/CGT

Distribución:

1. Oficina de Partes.
2. División de Fomento e Industria.





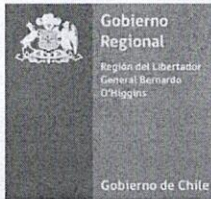
FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC "Transferencia de Smart Turismo en la Ruta del Cobre", y del Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad San Sebastián.

En Rancagua, a 20 de mayo de 2021, suscriben el presente instrumento por una parte, la **Universidad San Sebastián**, R.U.T. N° 71.631.900-8, en adelante "la Universidad", representada por don **Javier Ignacio Valenzuela Acevedo**, RUT N° 13.483.792-6, ambos domiciliados en calle General Cruz N° 1577, comuna de Concepción, y el **Gobierno Regional de O'Higgins**, Rut N° 72.240.400-9, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio distinto del fisco, representado, según se acreditará, por el Intendente, don **Ricardo Andrés Guzmán Millas**, cédula nacional de identidad N° 13.567.684-5, ambos domiciliados en Plaza de los Héroes s/n, en la comuna de Rancagua.

Los otorgantes previamente individualizados, acuerdan suscribir la presente FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC "TRANSFERENCIA DE SMART TURISMO EN LA RUTA DEL COBRE", y del Convenio entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Universidad San Sebastián, celebrado en Rancagua con fecha 14 de noviembre de 2018.

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Entre los aquí otorgantes, con fecha 14 de noviembre de 2018 se suscribió el CONVENIO denominado "**Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Universidad San Sebastián**" para la ejecución del proyecto FIC "TRANSFERENCIA DE SMART TURISMO EN LA RUTA DEL COBRE" por el valor de \$ 169.900.000 (ciento sesenta y nueve millones novecientos mil pesos).
2. El proyecto, individualizado en el punto precedente, tenía por objetivo "Diversificar la experiencia turística en el Destino Alto Cachapoal a través de la puesta en valor de la Ruta del Cobre Smart, basada en la especialización inteligente del territorio, que agrupe los atractivos y la oferta de servicios turísticos, apoyando al posicionamiento del Destino emergente Alto Cachapoal".
3. El objeto del convenio era la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional a la Universidad en la calidad de ente receptor y ejecutor, para la realización del proyecto, que comprendía los siguientes objetivos específicos:
 - Puesta en valor de la Ruta del Cobre como una ruta turística experiencial Smart en base a la oferta turística y especialización inteligente del territorio.
 - Transferir herramientas y desarrollar competencias empresariales para fortalecer los actuales emprendimientos, ayudando así a mejorar de forma constante los servicios turísticos existentes y favoreciendo el despegue de nuevos negocios competitivos e innovadores en el territorio de forma sustentable.
 - Generar un sistema de Gobernanza público- privado para el destino Alto Cachapoal, con foco en la innovación y la auto sustentabilidad del destino.
 - Generar acciones Smart específicas de comercialización y difusión de la ruta turística experiencial, mediante la vinculación de la oferta con la cadena de comercialización formal de forma innovadora y en responsabilidad compartida.
4. El aludido convenio, en su cláusula Décima sexta indica: "*El proyecto se entenderá terminado una vez que el Gobierno Regional preste su aprobación al informe final, en el cual se deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto, individualizados en la cláusula tercera del presente Convenio. El Gobierno Regional elaborará una resolución de término del proyecto, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este convenio se encuentran cumplidas o cuando*



habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la Entidad Receptora hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término”.

SEGUNDO: EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES

Sobre la base de los antecedentes expuestos y los **Productos y Resultados Esperados** del proyecto, que se entiende forma parte del convenio, a la presente fecha las partes otorgantes declaran:

1. Su absoluta satisfacción y conformidad con el INFORME TÉCNICO FINAL. Allí se detalla el estado de avance y resultados del proyecto, el cual se aprueba en todas sus partes.
2. Su aprobación al INFORME FINANCIERO FINAL, donde se refleja los siguientes datos contabilizados:

VALORES TRANSFERIDOS (INGRESOS)	\$ 169.900.000.-
GASTOS ACUMULADOS (GASTOS)	\$ 167.607.887.-
SALDO REINTEGRADO AL GOBIERNO REGIONAL	\$ 2.292.113.-

El reintegro de recursos se realizó mediante transferencia a cuenta corriente del Gobierno Regional, realizada con fecha 11 de mayo de 2021, cuyo comprobante fue enviado a través de correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2021, del coordinador del proyecto, don Humberto Rivas Ortega.

Los suscriptores de este finiquito reconocen que NO existe entre ellos, deuda alguna u obligación pendiente de solución o pago, y que, por tanto, NADA tienen que reclamarse entre sí en el presente o en el futuro, en relación con el estado de avance de actividades y resultados (técnicos y económicos) del proyecto.

En tal virtud renuncian y desisten a plantear o impulsar entre sí, cualquier tipo de reclamo o acción judicial derivada de la relación jurídica a la que hace mención este instrumento.

TERCERO: BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DEL PROYECTO

Se deja constancia que no se han adquirido bienes con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad transferidos para la ejecución del proyecto.

CUARTO: DOMICILIO

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente finiquito, su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

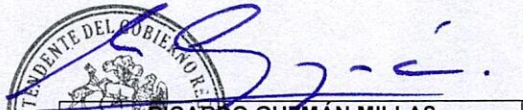

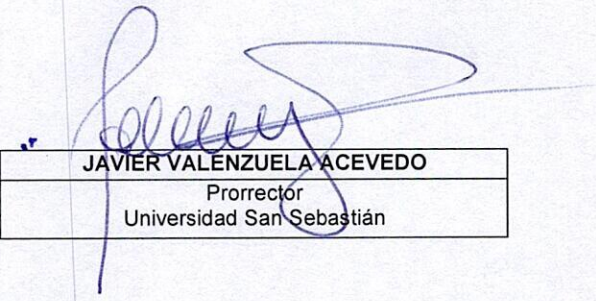
QUINTO: ORIGINALES

Con la finalidad de acreditar lo expuesto y dar testimonio del conocimiento del presente instrumento, suscriben el presente finiquito, cierre de actividades y extinción de obligaciones del proyecto FIC “Transferencia de Smart Turismo en la Ruta del Cobre”, y del Convenio entre el Gobierno Regional de la Región de O’Higgins y la Universidad San Sebastián, celebrado en Rancagua con fecha 14 de noviembre de 2018, en cuatro ejemplares idénticos.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Ricardo Andrés Guzmán Millas**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Decreto Supremo N° 59 de fecha 15 de febrero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Javier Ignacio Valenzuela Acevedo**, para representar a la Universidad San Sebastián, consta en la Escritura Pública de Acta de Junta Directiva Universidad San Sebastián de fecha 10 de mayo de 2018, otorgada en la Notaría de Félix Jara Cardox, repertorio N° 14624-2018, documentos que no se insertan por ser de público conocimiento.

  <p>RICARDO GUZMÁN MILLAS Intendente del Gobierno Regional Región de O'Higgins</p>	 <p>JAVIER VALENZUELA ACEVEDO Prorrector Universidad San Sebastián</p>
---	--

